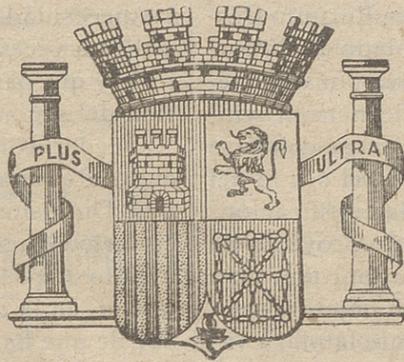


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 112

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunicá el señor Alcalde de Peñafior que se halla depositado un buey de las siguientes señas: negro, de unos 8 años, astas largas encorvadas, más bien crecido, de bastante genio, al parecer dedicado al trabajo.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a los efectos del reglamento de reses Mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Enero de 1938.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.491

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 16 de Diciembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Presa Valdés, Silva Martín y González Sarria; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas al con-

curso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 del corriente mes para la adquisición de extraordinarios con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en las próximas fiestas de Navidad e Inocentes, procediéndose acto seguido a la apertura de muestras y adjudicaciones consiguientes.

Autorizar al señor Director de la Residencia provincial para que adquiera los ingredientes necesarios para la fabricación de los 140 kilos de turrón, clase corriente, que estima necesarios en dicho Establecimiento, para que sean fabricados en el mismo.

Autorizar a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y Diputados Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan en el expediente.

Sesión del día 17 de Diciembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés, Martín Alvarez y González Sarria; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hermana de la

Caridad Sor Mercedes Pérez, del Manicomio provincial, y que se comunique el pésame a la señora Superiora de dicho Establecimiento.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad militar respectiva; de Juan Cuervo, tercer ingreso y unir este ingreso a sus antecedentes; María Bermejo y Cesáreo Miranda, y reclamar los documentos necesarios para completar estos expedientes; y por orden de la Diputación de León, Felipe Vega, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada de que ha sido baja en el Manicomio, por traslado al Hospital Militar respectivo, Davide Giampaletti.

Que se adquieran por administración, con intervención del señor Diputado Delegado, 18 kilos de turrón de Cádiz y 18 de turrón de yema, con destino al Hospital provincial, para obsequiar con motivo de la festividad de Navidad a los enfermos de la Clínica Militar.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta por el Director del Manicomio, de un día de haber de descuento en su sueldo, al vigilante eventual Felipe Alonso, por no haberse presentado al servicio, sin justificar la causa, el

día 15 del actual, en el turno de las seis a las catorce.

Que pase al Comité de Contribuciones una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en la que, contestando a la consulta formulada por esta Diputación, manifiesta que la vacante de Recaudador de la zona de Olmedo, producida por destitución del señor Bernal Caviades, corresponde ser provista por la Diputación provincial entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, mediante concurso, con los requisitos que enumera.

Quedar enterada de un telegrama del Ayudante del Generalísimo, en el que S. E. agradece la felicitación que se le remitió en el día de su cumpleaños, enviando su saludo a la Presidencia, extensivo a los Diputados.

Mostrar conformidad con las sanciones impuestas por el Director del Manicomio al vigilante eventual Silverio Lázaro y al vigilante Alejandro López, de un día de haber de descuento en sus sueldos, por haberse presentado tarde, el primero, el día 11 en el turno de las seis a las catorce y por haberse dormido, y el segundo, el día 13, en el de las veintidós a las seis horas.

Quedar enterada de que el vigilante de plantilla del Manicomio, Amador Vázquez, perdió la jornada de trabajo el día 7 del actual, por presentarse tarde al servicio en el turno de las seis a las catorce horas; y que se le imponga la pérdida de un día de haber como sanción.

Quedar enterada de una comu-

nicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que transcribe otra del excelentísimo señor Gobernador General del Estado, por la que resuelve el recurso entablado ante dicho organismo por don Jacinto Bernal Caviedes, en solicitud de que quedara sin efecto la sanción de destitución de que había sido objeto por la Diputación provincial, a virtud del expediente que se le instruyó, como comprendido en el Decreto número 108, y por dicho Centro se acordó desestimar el recurso interpuesto por don Jacinto Bernal Caviedes, y confirmar, por tanto, el acuerdo de la Diputación provincial que le separó del cargo de Recaudador de Contribuciones.

Quedar enterada, con sentimiento, de una comunicación del Director de la Residencia provincial, en la que manifiesta que el día 13 de los corrientes el asilado Julián Valdivieso, estando en clase, resultó herido de explosivo de carácter grave, el que fué asistido por el médico don Domiciano Martínez y trasladado al Hospital provincial.

Dar de baja por abandono de destino a la enfermera de la Residencia provincial Prisca Ramos, por no haber vuelto a prestar servicios desde el día 11 del actual.

Quedar enterada de que el total máximo de obreros parados, según la Oficina provincial de Colocación Obrera en esta provincia es de 302 en paro completo y 48 el parcial, según estadística remitida por dicha Oficina.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso se entregaran 50 pesetas a la Delegación provincial de Frentes y Hospitales de F. E. T. y de las J. O. N-S., por el palco remitido para el festival taurino del día 12 de los corrientes.

Incoar expediente al vigilante de plantilla del Manicomio Amador Vázquez, vista una comunicación del Director de dicho Centro; designando como Instructor al señor Diputado Delegado en el Establecimiento, con facultad de designar Secretario.

Que por el señor Diputado Delegado en la Residencia provincial, acompañado del Gestor señor Presa, se abra una información, respecto a lo manifestado por el señor Director, de que a virtud de comunicación verbal de la señora Superiora de las Hijas de la Caridad son varias las veces que por la Hermana de Guardia de la Maternidad, se ha dado aviso a la Profesora en partos, para atender a las enfermas, retrasando la prestación de servicios.

Conceder diez días de licencia por enfermedad al vigilante eventual del Manicomio, Eutimio Pastor, previo controlado de la certificación facultativa por dos médicos de la Beneficencia provincial, debiendo empezar a contarse dicha licencia desde el día 13 del actual, fecha de la certificación.

Que se redacte un proyecto de bases para anunciar por diez días un concursillo con objeto de cubrir accidentalmente la plaza vacante de Ayudante Aparejador Delineante de esta Diputación, teniendo por admitidas las instancias presentadas por don Adolfo García de la Cruz, don Fermín Rivas Concejo y don Marino de Antonio Solar, a las que podrán añadir los interesados, además de los presentados, los documentos que se exijan en el concursillo y los que estimen oportunos como probatorios de sus méritos.

Mostrar conformidad en una moción del Negociado de Gobernación proponiendo: 1.º Que se elimine de la relación de los Directores el suministro de leche de vaca por venir obligado el contratista a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta, y caso de resultado negativo, otra para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratarla por administración directa. 2.º Que se declare la excepción de subasta para adquirir durante el mes de Enero próximo carne de vaca, aceite de oliva, garbanzos, tocino, carbones minerales, harina de trigo, patatas y huevos por administración y en las mismas condiciones que en meses anteriores, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal de aplicación y en concordancia con el artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del provincial; y 3.º Que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para adquirir citados artículos y los demás que figuran en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las trece horas del día 23 del actual, para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 27, a las diecisiete horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria.

Quedar enterada de una comunicación del señor Intendente General, en la que manifiesta a esta Corporación que, a pesar del buen deseo de dicha Intendencia, para atender a las necesidades ajenas al Ejército, no es posible acceder a la petición de esta Diputación,

por ser la producción nacional de tejidos tan insuficiente para las necesidades del soldado, que obliga a veces a acudir al extranjero; y que pase este asunto a gestión del señor Presidente.

Quedar enterada, con satisfacción, de una comunicación de don Dionisio J. Negueruela, Secretario General del Gobierno del Estado Español y de esta Diputación, en la que agradece el honor de que ha sido objeto al felicitarle esta Corporación por la concesión de la Medalla de la Cruz Roja y ofreciéndole costear las insignias particularmente por sus miembros, correspondiendo con toda su gratitud y cariño hacia la Diputación provincial a quien ha dedicado todas sus actividades, manifestando al propio tiempo que, con todo interés y cariño, seguirá laborando por Valladolid y su Diputación.

Que pase a informe de Intervención el proyecto reformado del camino vecinal de Ceinos a Villalón, cuyo importe supone un aumento de 5.174,58 pesetas, y que está favorablemente informado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Mostrar conformidad con el señor Interventor y en su virtud, que pase a informe del señor Letrado de la Corporación una moción de Intervención en la que manifiesta que por don Cándido Martín, se ha presentado un documento suscrito por don José Martín Alonso en 6 de Diciembre de 1934, por el que autorizaba a don Gabriel Martín Sanz «para firmar las facturas de fin de meses, correspondientes a la contrata de la leche»; que en el presupuesto de 1936, partida 24 existe un crédito global de 57.614,05 pesetas, en la que figura don José Martín como acreedor por leche al Hospicio por las cantidades de 641,23 y 897,95 pesetas, las que aún continúan pendientes de pago en los conceptos de resultados de gastos y que parece que el firmante de la autorización ha fallecido.

Que pase a informe de Intervención una comunicación del Arquitecto provincial en la que propone el pago de 40 pesetas, que de acuerdo con el señor Diputado Delegado en el Manicomio provincial se señaló por dicha sección al obrero temporero Victoriano García, del Hospital provincial, por su trabajo de limpieza del pozo de aguas limpias en el patio de leña del Manicomio provincial.

Quedar enterada de una moción del señor Interventor, en la que participa que el día 10 del actual han ingresado en Arcas pro-

vinciales los representantes del recluso en el Manicomio don Agustín Parrado, la cantidad de 2.056,50 pesetas importe de las estancias devengadas por indicado alienado desde el 1 de Julio de 1936 a 30 de Septiembre de 1937; y de otra moción del mismo señor Interventor participando que los representantes de la acogida en el Manicomio doña Domicia Pascual, con fecha 16 cumplieron el ingreso correspondiente al segundo y último plazo en Arcas provinciales por 1.488,50 pesetas, importe de las estancias que como pensionista había devengado y devengue hasta 31 del actual.

Que pase a informe de Intervención, la nómina de los haberes devengados por los Secretarios de Ayuntamientos por el reparto y remisión de hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales del ejercicio corriente, que se eleva a 7.025 pesetas.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor en un escrito de don Eusebio Rodríguez Vila, Delegado provincial de C. E. N-S., en representación de la Sección de Obras públicas del Sindicato de Construcción, en la que, a nombre de aquéllos, solicita el pago de las certificaciones atrasadas, o pago del 60 por 100 de aquéllas, o, en otro caso, autorización a los contratistas para negociar sus certificaciones en el Banco de España a cuenta de la Diputación el pago de los intereses; manifestándose en dicho informe que las dos soluciones primeras no pueden aceptarse por no entregar el Estado lo que única y exclusivamente otorga para estos servicios, pudiendo considerarse tales fondos como un depósito, y en cuanto a la tercera solución, en su primera parte, pudiera ser objeto de un estudio entre el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y la Corporación ya que aquél es el Inspector de dichos fondos por disposición legal; pero rechazando el pago de intereses por cuenta de esta Diputación, toda vez que no es ella quien retrasa el pago de las sumas de referencia, sino el Estado.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor, quien manifiesta que suscitada una diferencia de criterio entre la Diputación de Burgos y la de Valladolid, con motivo del pago de estancias de dementes reclusos en el Manicomio de esta provincia por cuenta de la Diputación burgalesa, se han cruzado diversos escritos que llevaban reflejados los acuerdos de ambas entidades, que el asunto ha quedado sin resolver definiti-

vamente y por parte de la Diputación de Burgos con su silencio al último escrito de ésta, ascendiendo la cantidad adeudada por aquella Diputación a 72.716 pesetas correspondientes a los meses de Julio a Noviembre, ambos inclusive, y propone: que se oficie a la Diputación provincial de Burgos, solicitando contestación rápida al último escrito enviado para proceder en consecuencia y si no contestase o no se aviniese, que se pongan en conocimiento del Gobierno General todos los antecedentes de esta contienda a fin de que dicho Superior organismo sea el que dilucide esta cuestión.

Aprobar un he de haber de don Daniel Ortega Barrutia, importante 600 pesetas por el suministro de aceite de linaza y que se abone con cargo a la partida de pintura de varias dependencias del Hospital provincial.

Estimar la reclamación formulada por el contribuyente de Cédulas personales don Emeterio Calle, asignándole cédula de la tarifa 3.^a, clase 12 de 1,80 pesetas anulando la que se le había extendido.

Conceder cédula de la 16 clase, de la tarifa 1.^a a don José María de Uribe, Coronel de Artillería, por ser padre de familia numerosa, y otorgarle las cédulas personales sin recargo de conformidad con el acuerdo de 4 de Diciembre de 1936, ratificado en 10 de Septiembre último pasado.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil que haga la correspondiente convocatoria para los días 29 y siguientes que sean precisos, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar las sesiones correspondientes al segundo período semestral.

Aumentar la cantidad de 25.000 pesetas hasta la de 40.000 pesetas para la mutualidad de Seguros de bienes muebles contra bombardeos, que serán consignadas en la misma forma que ya ha sido fijada; y que pase este acuerdo a la Comisión de Presupuestos a los indicados efectos de consignación.

Que sólo se admitan reclamaciones referentes al impuesto de cédulas personales hasta el 31 inclusive del mes actual, quedando exceptuados de este acuerdo las personas que procedan de zona roja.

Nombrar a don Rafael Húmara Grima, para el cargo de vigilante del Manicomio provincial, con carácter eventual y sueldo correspondiente al mismo.

Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 24, al 23 del actual y a la hora de costum-

bre, teniendo en cuenta la festividad de Nochebuena.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 87

Ayuntamiento de Valladolid

Comisión Gestora de la Décima

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de las fajas laterales del Paseo de Zorrilla, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 5 del mes de Febrero próximo en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de cuarenta mil trescientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (40.375,43), a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.^a, con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ...)

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja); y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil dieciocho pesetas con ochenta céntimos, (2.018,80) cinco por ciento del tipo de su-

basta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, es el señor Abogado don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta, procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación, haciendo constar si los individuos que la integran, pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el diez por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resultare adjudicatario, deberá justificar hallarse al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, y tener asegurados a sus obreros contra accidentes del trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición, certificado que acredite pertenecen a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de Julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros de los que se hallen inscritos en la oficina de Colocación Obrera, siendo de su libre elección, tomar los que crea más convenientes entre los inscritos.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1937.—El Alcalde Presidente, *Luis Funoll*.

6

Núm. 77

Cabezón de Pisuerga

Don Mariano Malfaz Matallana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484

y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Teodoro Revilla Gala.
D. Aurelio Nieto Pérez.
D. Juan Morales Salomón.
D. Vicente González Gómez.

Parte personal

D. Isidoro de la Red Benavides.
D. Víctor Velasco Velicia.
D. Emilio Simón Lara.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real de referido reparto.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 489, a fin de que se puedan presentar por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezón de Pisuerga, 8 de Enero de 1938.—Mariano Malfaz.

Núm. 94

Canillas de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Canillas de Esgueva, 7 de Enero de 1938.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 89

Ceinos de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda

de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ceinos de Campos, 8 de Enero de 1938.—El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 72

Fombellida

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fombellida, 7 de Enero de 1938. El Alcalde, Justo de la Fuente.

Núm. 102

Medina de Río seco

Formado el padrón de contribuciones especiales para pago de las obras de encauzamiento del río Sequillo, de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 10 de Enero de 1938.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 79

Quintanilla de abajo

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el

padrón de la contribución territorial riqueza rústica para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las cuales han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Quintanilla de abajo, 7 de Enero de 1938.—El Alcalde, Pedro Castrillo.

Núm. 105

Santa Eufemia del Arroyo

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, que conforme a la circular número 5.490 de la Junta de Clasificación y Revisión, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, corresponde revisar, se les cita por el presente edicto para que se presenten ante expresada Junta o en la Caja de Recluta número 44, de Valladolid, el día 11 del corriente, o tan pronto como les sea posible, para su nueva revisión e incorporación, respectivamente; pues de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1938: Anastasio de Castro Santos, hijo de José y de Dionisia.

Reemplazo de 1939: Angel Fernández Martín, hijo de Evodio y de Silvina, y Bernardo Román Martín, hijo de Germán y de Bernarda.

Santa Eufemia del Arroyo, 5 de Enero de 1938.—El Alcalde, Isaías Santos.

Núm. 91

Siete Iglesias de Trabancos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el actual año 1938, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Arias Juárez.
D.ª Dionisia Sánchez Rodríguez.
D.ª Pilar Dueñas y Tejedo.

D. Adrián Sandonis Zarzuelo.
D. José Santiago Prada.

Parte personal

D. Domingo Torrado Fradejas.
D. Lázaro Hernández Vegas.
D. Mariano Rodríguez González.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por los interesados legítimos.

Siete Iglesias de Trabancos, 8 de Enero de 1938.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

Núm. 93

Torrecilla de la Orden

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, ha procedido a designar los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

D. Antonio Cano Jáuregui.
D. Francisco Rodríguez Quevedo.
D. Pedro Martín Martín.
D. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Parte personal

D. Francisco García Plaza.
D. Antonio Martín Rodríguez.
D. Angel García Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, han de presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles.

Torrecilla de la Orden, 7 de Enero de 1938.—El Alcalde, Severino Nieto.

Núm. 90

Villalba de Adaja

Los días 21 y 22 de los actuales, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al año de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y forasteros.

Villalba de Adaja, 8 de Enero de 1938.—El Alcalde, Leoncio Díez.

VALLADOLID